

se deja a la misericordia de los herederos; estos parientes se equiparan en la mente de Mahoma a los huérfanos y menesterosos. 2.^a etapa (II, 176-7 y tal vez también 241 de la misma sura). Impone la obligación estricta de dejar en el testamento un legado a favor de algunos parientes —los mismos— excluidos por la costumbre sin duda, y concretamente los padres y la viuda del testador. 3.^a etapa a la que pertenecen los textos de la sura IV, excepto la alheya 9, probablemente interpolada. En esta última regulación, seguramente ante el fracaso de la anterior, Mahoma establece a favor de los preteridos cuotas fijas obligatorias; esta nueva categoría de parientes son ya *legatarios de pleno derecho*, según la construcción jurídica que propone Bousquet para caracterizar esta forma de vocación hereditaria; ahora sabemos ya, por fin, que estas personas a quienes se ha ido introduciendo a participar de los bienes relictos son mujeres y algunos varones de línea femenina.

Los capítulos siguientes del trabajo de Bousquet contienen, el III, una exposición sucinta y bastante precisa de la labor de los juristas musulmanes sobre estas fuentes, y el IV, finalmente, un estudio de lo que la realidad ha opuesto a los preceptos alcoránicos y a la casuística de los juristas. El testamento fué cercenado quizá por Mahoma —Bousquet se siente inclinado a aceptar la autenticidad del hadit en que se impone la limitación de la cuota disponible a un tercio —de suerte que no pueda alterar sensiblemente los derechos de los herederos—. Pero lo que no se puede lograr por vías legales se alcanza, o bien haciendo caso omiso de la regulación oficial —casos de Java y Kabilia—, o bien mediante subterfugios, para los que ofrece un excelente camino la institución del *waqf* o *habus* —fundación piadosa—, que en definitiva no es otra cosa en la práctica que un arbitrio para regular en la forma que se desee la devolución de los bienes hereditarios: el fundador se instituye a sí propio como primer beneficiario de la fundación, después, a su muerte, a las personas que le acomode; finalmente..., muy finalmente, quizá tan sólo como fórmula, a los pobres, una mezquita, etc.

Un cuadro final en que se confrontan los diversos sistemas expuestos, germánico y musulmán, y unas cuantas consideraciones epilogales en que se concreta un tanto la consideración sociológica del problema, que no es otro, en el fondo, que el del esfuerzo de afectos íntimos familiares para romper el rigor de sistemas sucesorios en que quedan preteridas personas muy íntimas del causante, dan su sentido a la colaboración y al trabajo mismo en su conjunto.

J. LÓPEZ ORTIZ.

A. DE ORTUETA: *Vasconia y el Imperio de Toledo*. Barcelona, 1935; 480 págs.

El libro del señor O. es, ante todo, un libro polémico. Tanto como sentar una teoría le interesa refutar las diversas opiniones emitidas sobre el papel de Vasconia en la Edad Media española; además, inciden-

talmente, se plantean variadísimas cuestiones de filología, etnografía e historia, difíciles de resumir, y cuyo valor es también muy vario. Se ocupa el señor O. de la formación del pueblo vasco, sus relaciones con romanos, godos, francos y árabes, como preliminar para estudiar la actuación del pueblo vasco frente a Toledo y frente al reino asturiano, continuador de la monarquía goda. El señor O. ve la unidad estatal vasca realizada por la monarquía pirenaica de Sancho Garcés hasta Sancho el Fuerte, con plena conciencia de sus destinos. No cree, contra Menéndez Pidal (a quien, no obstante, sigue en muchas ideas) que Vasconia haya participado del sentimiento nacional hispánico de los otros reinos, y así, por ejemplo: "Sancho el Fuerte no fué a las Navas por "salvar a España", representada por Alfonso VIII de Castilla, del que sólo atroces agravios había recibido: acudió porque la Iglesia, con su incontrastable influencia, le indujo a la empresa; al servicio de la Cristiandad". "Los vascos, dice más adelante, pudieron en los primeros tiempos de la reconquista, abrigar ese *sentimiento hispánico*, nacido de la comunidad de religión, y del interés en ayudarse con los asturianos, si no hubieran tenido sobrados motivos para saber que éstos perseguían su aniquilamiento, no obstante comulgaran en una misma religión... El País Vasco no estaba comprendido en la España de los siglos VIII al XIII, y aunque al final de ese período parte de él parezca incorporado a aquel concepto, su núcleo principal, el reino de Navarra, permaneció siempre alejado. Y no estaba alejado solamente porque se tratara de un pueblo de raza y lengua diferentes y regido por poder político propio; sino porque el valle alto del Ebro es un mundo geográfico distinto al de una España cuyo centro esté en Toledo o en Córdoba" (págs. 322-323).

La separación de Vizcaya y Guipúzcoa la explica así: Los vascos de la zona occidental estructurados en clanes, como los navarros, no fueron provocados como éstos por los grandes acontecimientos guerreros (Roncesvalles, Cisa) a organizarse militarmente y a elegir un caudillo supremo. Mientras en Navarra, que ha recibido la influencia cultural de los grandes monasterios, surge una monarquía, los vascos occidentales persisten en su organización en clanes que la geografía les impone, y las circunstanciales uniones defensivas con los Estados vecinos no pudieron crear la suficiente trabazón de intereses. Cuando más adelante los Estados ya organizados se expansionan, las zonas cercanas al Ebro caen bajo la influencia asturiana y no entran a formar parte de la monarquía pirenaica hasta fines del siglo X o principios del XI. Vizcaya y probablemente parte de Guipúzcoa rechazaron esa tutela, no dependiendo tampoco del núcleo pamplonés que pasaba a fines del siglo IX por una situación difícil debido a los ataques cordobeses; viven, pues, aisladamente hasta que la reexpansión del núcleo pirenaico les une a la monarquía vasca de Pamplona. Cuando Sancho el Mayor muere, no poseen los vascos occidentales suficientes sentimientos de enlace nacional con las comarcas de Pamplona y Nájera. Vizcaya estaba habitada por la pequeña nobleza, y el magnate pamplonés que tenía el señorío no hallaba contrapeso a su casi omnipotencia; el mismo rey

tenía que contar con él para resolver los asuntos importantes. La Casa de Haro va alejándose cada vez más del reino vasco, hasta el punto que a fines del siglo XII ya trata Lope Díaz al rey de Navarra como de poder a poder. Consumada la separación de Vizcaya, Guipúzcoa le imita poco después. Es la política toledana siempre al acecho, que, ya por la violencia, ya por la astucia, trata de aniquilar los destinos históricos del pueblo vasco (págs. 370 y sigs.).

Estas son las ideas directrices de la obra que comentamos y sobre ellas giran los argumentos históricos aducidos por el señor O. Estos son de valor muy diverso y no hemos de aquilatarlos aquí por no ser su lugar adecuado. Sólo diré que el señor O., que ha llegado a historiador procedente de otros campos, no suele apreciar cada fuente de información en su exacto valor histórico, discutiendo con igual minuciosidad y con la misma vehemencia el testimonio de una crónica, el valor de un documento o las opiniones de tratadistas modernos.

L.

JOSÉ A. SÁNCHEZ PÉREZ, *Alfonso X el Sabio. Siglo XVIII*.
Madrid, M. Aguilar, s. a. (*Biblioteca de la Cultura española*.)

En este intento realizado por la Editorial Aguilar de dar a conocer en una forma elemental, mediante esta Biblioteca, las figuras más salientes de la cultura española, ha correspondido el figurar en uno de los primeros volúmenes a la figura de Alfonso X.

De trazar su semblanza y de hacer de sus obras un extracto de los pasajes más interesantes y que mejor puedan difundir su pensamiento se ha encargado el profesor de Ciencias Exactas don J. A. Sánchez Pérez, autor de varios trabajos sobre los temas más diversos —la lista puede verse al final del libro—: matemáticas, contabilidad, derecho prerromano, musulmán, historiografía, agricultura, astrología, química, sociología, literatura...

Comienza su trabajo con el estudio de la vida del rey sabio (páginas 7-56), donde trata de sus antecedentes familiares, de su crianza, maestros, hechos, etc., para pasar luego revista a sus obras (págs. 57-105) y ofrecer un breve resumen de su ideario (págs. 106-18).

Esta nota se refiere tan sólo al aspecto jurídico, único que interesa a los lectores del ANUARIO. En otras aparecidas en diversas revistas el libro ha sido acogido favorablemente. En ésta sentimos no poder coincidir en juicio tan benévolo.

Pero es que el señor Sánchez Pérez, al querer vulgarizar la vida y la obra de Alfonso X, ha procedido con tanta precipitación y tal ligereza, que las páginas de su libro han quedado salpicadas de numerosas inexactitudes y afirmaciones desprovistas de todo fundamento. Ignoramos las fuentes que ha utilizado el autor para redactar la semblanza del rey sabio, pero si se juzga por los resultados —en el orden jurídico, al